

RESOLUCIÓN N°: 188/16

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Eva Perón, que se dicta en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

Carrera N° 21.293/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Eva Perón, que se dicta en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, las Actas N° 379, 382, 387 y 392 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059- CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 436.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Eva Perón, que se dicta en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice que la supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos en el centro formador y en los ámbitos de rotación esté a cargo de docentes de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

- Se prevea que un porcentaje significativo de las clases teóricas se dicte en la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 188 - CONEAU - 16



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 56/08 (ratificada por la Res. N° 213/10). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estables/Invitados	Se aumente el número de docentes en el Hospital Provincial de Rosario.
Infraestructura y equipamiento	Se adquieran equipos de neurolocalización y monitoreo de transmisión neuromuscular en cantidad apropiada.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designó a un nuevo Director de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.
Infraestructura y equipamiento	En la autoevaluación, se informa que se adquirieron equipos de neurolocalización y monitoreo de transmisión neuromuscular.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Eva Perón, se inició en el año 2004, en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se observa vinculación con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad. En este marco, la carrera tiene estrecha vinculación con otras especializaciones a través de rotaciones que deben realizar los alumnos. Se han adjuntado asimismo convenios para el desarrollo de las actividades prácticas.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 109/03, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 351/11, que designa al nuevo Director y Vicedirector de la carrera.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 124/15 que aprueba la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Decanal N° 6520/14 que aprueba el convenio específico destinado a la incorporación de los médicos residentes de la Especialidad en Anestesiología a la Carrera de posgrado dictada por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, celebrado en Agosto del año 2014 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Facultad. En dicho convenio se establece que las autoridades de la carrera son las responsables de la organización, desarrollo, supervisión y evaluación del plan de estudios mientras que el Ministerio pone a disposición la utilización de las instalaciones edilicias, los recursos humanos, educativos y tecnológicos para el desarrollo del área práctica del correspondiente plan de estudios.

Asimismo, la institución adjunta convenios específicos, convalidados y vigentes, celebrados con los centros asistenciales: Hospital de Niños Víctor J. Vilela, Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y Maternidad Martín, que garantizan la realización de las

prácticas y la correspondiente supervisión por parte de las autoridades de la carrera en los Centros de Salud donde los alumnos realizan actividades prácticas.

La carrera desarrolla las clases teóricas en la sede de la Fundación Anestesiológica de Rosario, Asociación Rosarina de Anestesia, Analgesia y Reanimación. Se presenta el convenio entre la Fundación Anestesiológica de Rosario y la Facultad de Ciencias Médicas. De todas maneras, se recomienda prever que un porcentaje significativo de las clases teóricas se dicte en la Universidad.

Las actividades prácticas se realizan en el Centro Formador Hospital Eva Perón. En el informe del Director, se consigna que todos los alumnos realizan rotaciones obligatorias en los siguientes nosocomios de Rosario: Hospital de Niños Víctor J. Vilela, Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y Maternidad Martín.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador Académico y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Subdirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Anestesiología (ambos otorgados por la UNR).
Información referida a las certificaciones obtenidas	En Cuidados Paliativos, en Auditoría Médica y en Medicina y Desastres, otorgados por el Colegio de Médicos de Santa Fe.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.

Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos y/o de tesis.
---	--

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Especialista en Anestesiología y Doctor, todos otorgados por la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí. Director Médico del Sanatorio Regional Totoras.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 3 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 trabajos en revistas con arbitraje y 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias del Director y el Subdirector, se advierte que tienen méritos adecuados para dirigir la carrera. Poseen suficientes antecedentes en docencia, gestión académica, asistenciales, producción científica y participación en actividades de investigación.

Con respecto a la Comisión Académica, todos los integrantes cuentan con idoneidad suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se prevea que un porcentaje significativo de las clases teóricas se dicte en la Universidad.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 124/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	18	9546 horas
Carga horaria total de la carrera		9546 horas
Duración de la carrera: la carrera debe desarrollarse entre 4 años como mínimo y 6 años como máximo, contados desde la admisión del alumno hasta la presentación del trabajo final.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de carácter estructurado y se desarrolla durante 4 años. Se distinguen 3 áreas de formación:

- Área de formación específica: refiere al eje de contenidos teóricos.
- Área de formación práctica: se estructura sobre el eje de contenidos prácticos en la clínica, emergencia y guardia en anestesia.
- Área de formación general: contiene el eje de formación integral del especialista en anestesiología como profesional de la salud (investigación, epidemiología y gestión en el área de salud).

Con respecto a la estructura curricular del plan de estudios, se observa que está distribuida en tres áreas de formación, en forma organizada y correlativa; cuyos contenidos abarcan los principales aspectos requeridos para la formación del especialista. Los objetivos son adecuados y se corresponden con los contenidos y el perfil de graduado propuesto por la carrera.

Se observa que la carga horaria total de dicho plan de estudios es suficiente, dado que garantiza que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera.

Con respecto a la bibliografía, se observa que resulta suficiente y actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	7686 horas (5300 horas de clínica + 2386 horas de guardia)
---	--

En el plan de estudios se estipula el mínimo de acciones y procedimientos que los alumnos deben cumplimentar en cada uno de los cuatro años.

En el informe del Director se comunica que cada Jefe de Servicio certifica mensualmente ante la autoridad competente (Facultad de Ciencias Médicas, UNR y Provincia) la prestación del servicio de los alumnos de la carrera de Especialización en Anestesiología. La distribución de la tarea asistencial, como así también el cronograma de guardias, son tareas exclusivas de cada jefe de servicio en su Hospital.

En la respuesta al informe, se presentan la ficha del centro formador y las fichas de los siguientes centros de salud, donde los alumnos realizan rotaciones obligatorias: Hospital de Niños Víctor J. Vilela, Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y Maternidad Martín.

La infraestructura del centro formador es apropiada para la actividad, así como la casuística informada. Con respecto a las rotaciones por ámbitos de práctica externos, resultan adecuadas en su duración y, dada la orientación de las instituciones (maternidad, hospital pediátrico), permiten a los alumnos suficiente número de casos imprescindibles para la formación.

Se presenta un convenio específico celebrado con el Ministerio de Salud de la Prov. de San Juan, con el fin de que los médicos que realizan la Especialización puedan hacer rotaciones en hospitales públicos de la Prov. de San Juan. En el acta de visita, se consigna que es una rotación optativa de un mes en el 4º año. En la respuesta a la vista, se presenta la ficha del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Las actividades prácticas consignadas en el plan de estudios son adecuadas para que el alumno adquiera las competencias necesarias en su formación de especialista. En dicha reglamentación, se describen adecuadamente los procedimientos, el nivel de responsabilidad en la ejecución e interpretación de las prácticas y el número mínimo requerido de cada procedimiento para graduarse. Como ya fue mencionado, se observa que la nueva carga horaria total del plan de estudios es suficiente, dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y, por consiguiente, garantiza

que el egresado adquiriera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera. La carga horaria destinada a las guardias se incorporó al nuevo plan de estudios y la misma resulta suficiente.

Se pudo constatar que se registran las actividades prácticas por cada alumno y de acuerdo al año de cursado de la carrera. En dichos registros, se consignan: fecha, nombre del paciente asistido, el tipo de práctica realizada en cada rotación y la correspondiente firma del supervisor. Los registros de las prácticas están detallados y guardan correspondencia con el número reglamentado en el programa curricular.

No obstante, se observa que en algunos de los registros firmados, los supervisores firmantes no pertenecen al cuerpo docente informado en las fichas. En la respuesta a la vista se aclara que en algunas oportunidades las guardias de 24 hs o las emergencias son cubiertas por profesionales anestesiólogos de planta del Hospital que no revisten como docentes de la carrera. En dichas circunstancias, los alumnos realizan las prácticas correspondientes y su registro en el cuaderno de bitácora es firmado por el profesional que realmente lo supervisó. Esta modalidad es consensuada por los jefes de servicio, la Coordinación y las autoridades de la carrera. Es necesario garantizar que la supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos en el centro formador y en los ámbitos de rotación esté a cargo de docentes de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de médico.

La selección de postulantes a la carrera se realiza a través de un concurso abierto que efectúa la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas e incluye presentación de antecedentes y un examen de conocimientos generales. Con el resultado de la evaluación de estos elementos, se conforma un orden de méritos que posibilita la opción de ingreso a alguna de las plazas ofrecidas en la especialidad elegida.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos en el centro formador y en los ámbitos de rotación esté a cargo de docentes de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

En la respuesta al informe de evaluación se consigna que el cuerpo académico se compone de 54 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 47	5	2	16	24	-
Invitados: 7	3	1	-	3	-
Mayor dedicación en la institución	27				
Residentes en la zona de dictado la carrera	47				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Anestesiología, Fisiología, Salud Pública, Oncología, Hematología, Inmunología Clínica, Bioquímica, Estadística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	48

La proporción de docentes estables e invitados se adecua al estándar ministerial. En cuanto al nivel de titulación, los 27 docentes con título igual o superior al que otorga la carrera tienen formación afín a la especialidad e informan antecedentes profesionales que los hacen idóneos para la actividad informada.

De los 27 docentes que poseen título de grado, 25 informan tener certificaciones de especialidades otorgadas por instituciones no universitarias. Se advierte que todos ellos tienen méritos equivalentes que se sostienen en sus antecedentes satisfactorios como docentes y por su desempeño en tareas asistenciales y/o profesionales. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente para el cupo máximo de alumnos que se acepta por cohorte.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas tienen vinculación con la carrera y sus temáticas resultan pertinentes. Las 2 están en curso y una de ellas cuenta con publicaciones.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador.

En la respuesta a la vista se presentaron las copias de 7 trabajos finales, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, se observa que los mismos muestran un buen manejo metodológico, integración de contenidos y se evidencia rigor científico. Muchos son trabajos de campo prospectivos, por lo cual se evidencia el interés del alumnado y el estímulo por parte de los docentes.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2012, han sido 30. Los graduados, desde el año 2004, han sido 12.

El número de alumnos becados asciende a 20 y las fuentes de financiamiento son la UNR y el Ministerio de Salud de la Prov. de Santa Fe (becas de manutención).

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento del Hospital Eva Perón resultan suficientes y adecuados para el entrenamiento de los futuros especialistas. Se pudo constatar 6 salas de quirófano activas con equipamiento de maquinarias de anestesia de última generación, donde se realizan procedimientos de la más variada complejidad con el uso de recursos de avanzada tecnología, como monitoreo multiparamétrico y asistencia respiratoria mecánica de avanzada.

El fondo bibliográfico consta de 352 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y tiene suscripciones a revistas especializadas. En la autoevaluación se informa la suscripción a publicaciones periódicas "on line", actualizadas a través de la base OVID y el acceso a internet, junto a la biblioteca virtual de la Asociación Rosarina de Anestesia, Analgesia y Reanimación.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es abundante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES



Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 56/08 (ratificada por Res. N° 213/10).

La estructura de gobierno y los antecedentes de sus integrantes son adecuados.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La nueva carga horaria total del plan de estudios es suficiente, dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y, por consiguiente, garantiza que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera. Las prácticas a desarrollar y los requisitos de admisión son adecuados. Es necesario garantizar que la supervisión de las actividades prácticas que realizan los alumnos en el centro formador y en los ámbitos de rotación esté a cargo de docentes de la carrera. Además, se recomienda prever que un porcentaje significativo de las clases teóricas se dicte en la Universidad.

El cuerpo académico cuenta con un perfil idóneo. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final se ajusta al estándar ministerial y la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria. Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados son suficientes.

La infraestructura y el equipamiento garantizan el desarrollo de las actividades prácticas. El acervo bibliográfico resulta actualizado.

CONEAU